



La Serena

LA SERENA, 29 JUN 2023

DECRETO N° 1611

VISTOS:

La carta de fecha 5 de junio de 2023, de la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región; el Decreto Alcaldicio N° 1167, de fecha 25 de mayo de 2022, mediante el cual se otorga una subvención a la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región; el certificado N° 40, de fecha 19 de mayo de 2022, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1268, de fecha 18 de mayo de 2022, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región; el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, de fecha 18 de mayo de 2022, del Secretario Municipal; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014 y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1167, de fecha 25 de mayo de 2022, se otorgó una subvención, entre otros, a la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región, rol único tributario N° 65.204.604-5, por la cantidad de \$6.500.000, para la ejecución de un proyecto hídrico para adultos mayores vulnerables, cuyo monto cubriría la adquisición de bidones (1000) y dispensadores (1000) de agua.
- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1256, de fecha 3 de junio, se aprobó el convenio de fecha 31 de mayo, ambos de 2022, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región.
- 3.- Que, tal como consta en la carta de fecha 5 de junio de 2023, la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región solicitó a la Comisión de Subvenciones modificar la cantidad de dispensadores (200) y bidones (930) necesarios para la ejecución del proyecto hídrico para adultos mayores vulnerables, lo que es aceptado por ésta, sin que se requiera nuevamente la aprobación del Concejo, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 4213, de 2005, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última. Que, como argumento, la Corporación señaló que, el monto otorgado por la Municipalidad fue menor al requerido, lo que solo permitió comprar las cantidades referidas, agregando que ya se presentaron -a la rendición- las facturas respaldando las sumas pagadas.
- 4.- Que, adjunta a su presentación la Corporación copia de los siguientes instrumentos tributarios: a) factura N° 1322, de fecha 30 de noviembre de 2022, por la cantidad de \$2.766.750, IVA incluido, donde aparece "dispensador pvc básico/150" y "botellón de agua de 20 lts/300"; b) factura N° 1342, de fecha 30 de diciembre de 2022, por la suma de \$1.874.250, IVA incluido, "botellón de agua/350"; y c) factura N° 1343, de fecha 30 de diciembre de 2022, por \$1.886.150, IVA incluido, "dispensador pvc básico/50" y "botellón de agua de 20 lts/280".

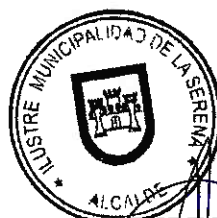
DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N° 1167, de fecha 25 de mayo de 2022, que otorgó una subvención a la Corporación de Acción Social Cadena de Favores Cuarta Región, rol único tributario N° 65.204.604-5, por la cantidad de \$6.500.000, para la ejecución de un proyecto hídrico para adultos mayores vulnerables, cuyo monto cubriría gastos de bidones (1000) y dispensadores (1000), en el sentido modificar la cantidad de dispensadores a adquirir, rebajando a 200 la cantidad, así como los bidones de agua, también reduciendo su número, a 930.
2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio modificatorio con la organización beneficiaria.
3. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada o personalmente si su representante se apersonare a recibir este acto administrativo.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, el decreto que se modifica permanece inalterable.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HUM/RS/mscg.